



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 22 de junio de 2020.

N° 98/2020.

2019/05/001/918/
A3

VISTO: la Resolución N° 1179/2020 adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 3 de junio de 2020, referida a la observación de ampliación del Llamado N° 6/2019 para la adquisición de Servicios de Oxigenoterapia Domiciliaria, dispuesta por Resolución N° 97/019 de fecha 15 de agosto de 2019.

RESULTANDO: que dicha observación deriva de una contratación originalmente observada y mantenida por el Tribunal.

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal manifiesta que la ampliación encuadra en la previsión del artículo 65 del T.O.C.A.F.

II) que se entiende pertinente insistir en el gasto, teniendo en cuenta los requerimientos de los Organismos en relación al abastecimiento de esos alimentos.

ATENTO: a lo informado por el sector Insumos Médicos y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

am

1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución 97/019 de fecha 15 de agosto de 2019, referida al Llamado N° 6/2019 para la compra de Servicios de Oxigenoterapia Domiciliaria.

2º) Comunicar a los Organismos intervinientes.

3º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.

4º) Remitir al Tribunal de Cuentas.

Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas